



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 565540/3, 565617/8
CC: 910, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Acta N° 13 (A.S. N° 13/24/06/2015)
Resolución N° 0242-00-2015

"POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE"

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

La nota FAD N° 128/2015 de la **Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte**, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 17.773 de fecha 9 de abril de 2015, por la que eleva para su homologación el **Reglamento de Extensión Universitaria de la FADA - UNA**, aprobado por Resolución N° 5646/1003/2015, de fecha 10 de marzo de 2015, Acta N° 1003, del Consejo Directivo de la Institución;

La **Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos**, en su dictamen de fecha 23 de junio de 2015, analizado el expediente de referencia, **recomienda aprobar lo solicitado**;

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

0242-01-2015 Homologar el **Reglamento de Extensión Universitaria**, de la **Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte** de la Universidad Nacional de Asunción, como se detalla a continuación:

REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte

Generalidades

La Extensión, uno de los fines fundamentales de la Universidad, debe desarrollarse conjuntamente con la Docencia y la Investigación. Debiendo, como actividad permanente y sistemática, transferir a la Sociedad los beneficios científicos y tecnológicos generados en la FADA-UNA.

La extensión universitaria promoverá la mayor calificación de los estudiantes y graduados universitarios, proyectará los conocimientos científicos, técnicos, servicios y cultura a la sociedad, tal como lo estipula El Estatuto de la UNA en el Cap. II, Art. 113.

La presente Norma está vinculada al Reglamento General de Extensión Universitaria de la UNA, aprobado por el Consejo Superior Universitario, Resolución N° 428/00/2005, Acta N° 22 (A.S. N° 22/02/11/2005) y Reglamenta las actividades que corresponda al Área en la FADA-UNA.



CSU/SG/bsw/ala/lbvs



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 13 (A.S. N° 13/24/06/2015)
Resolución N° 0242-00-2015

..II.. (2)

Capítulo 1-Estructura Organizacional

Artículo 1

La estructura organizacional debe posibilitar a Autoridades, Directivos, Docentes, Investigadores, Graduados, Estudiantes y Funcionarios, vincularse con la sociedad y proyectar a ésta la cultura universitaria. Al efecto el Área contará con la siguiente estructura básica:

Una Dirección de Extensión y Servicios que tendrá a su cargo una Coordinación de Extensión; la cual se encargará de coordinar los programas y proyectos de Extensión y una Coordinación de Servicios; la cual se encargará de coordinar los programas y proyectos de Servicios encarados por la FADA-UNA.

Artículo 2

Para ocupar el cargo de Director/a de Extensión y Servicios se requerirá poseer como mínimo uno de los títulos de grado de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA.

Capítulo 2-Funciones

Artículo 3

La Dirección de Extensión y Servicios de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar el Plan Operativo Anual de la Dirección y elevar al Consejo Directivo para su aprobación.
- Remitir el POA aprobado por el Consejo Directivo a la Dirección General de Extensión del Rectorado en el mes de febrero de cada año a más tardar.
- Elaborar anualmente el Anteproyecto de Presupuesto de la Dirección y remitir a las instancias pertinentes en tiempo y forma.
- Facilitar la participación de Docentes, Investigadores, Graduados, Estudiantes y Funcionarios en las actividades de extensión, vinculándolos con la sociedad a través de sus respectivas especialidades.
- Formular Proyectos de Extensión.
- Fomentar la participación de la FADA-UNA con otras entidades, asociaciones y comunidades, en la ejecución de programas y proyectos sociales.
- Impulsar el desarrollo de actividades artísticas y deportivas.
- Organizar eventos culturales.
- Difundir las actividades científicas, tecnológicas, artísticas, deportivas y de extensión desarrolladas por la Facultad.
- Establecer contactos con personas físicas y jurídicas, nacionales e internacionales, con el objeto de viabilizar recursos para la Extensión Universitaria.
- Promocionar la prestación de servicios profesionales rentados de la Facultad.
- Mantener un banco de datos de proyectos y actividades de extensión realizados por la Comunidad Académica de la Facultad.
- Llevar un registro de las personas (Docentes, Investigadores, Científicos, Graduados, Estudiantes y Funcionarios) que han participado en actividades de extensión.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Acta N° 13 (A.S. N° 13/24/06/2015)
Resolución N° 0242-00-2015

... (3)

- n. Elaborar y remitir al Decanato y a la Dirección General de Extensión del Rectorado, en el mes de febrero de cada año, el informe anual de las actividades de extensión realizadas en el ejercicio anterior.
- o. Elaborar otros informes cuando requiera el Consejo Directivo, el Decano y el Vice Decano de la FADA; y, el Director de la Dirección General de Extensión del Rectorado.
- p. Publicar anualmente las actividades de Extensión Universitaria realizadas y por realizarse a través de la "Revista de Extensión Universitaria de la FADA".
- q. Mantener un sistema web para el control de la otorgación de los créditos.

Artículo 4

Las Direcciones, Coordinaciones e Institutos de las diferentes carreras de la FADA-UNA, deberán desarrollar sus actividades de Extensión en forma coordinada con la Dirección de Extensión y Servicios.

Capítulo 3-Planeamiento

Artículo 5

Las actividades de Extensión deberán presentarse en forma de proyectos en los que se expresen con claridad objetivos, metas, recursos necesarios, costos y financiamiento, conforme al Anexo I: *Planilla para Presentación de Proyecto de Extensión*.

Se impulsará la realización de proyectos conjuntos, integrando varias instituciones con actividades multidisciplinarias, que permitan la racionalización de recursos y que posibiliten resultados de mayor impacto social.

Artículo 6

La Dirección de Extensión y Servicios planeará, organizará y realizará por cada período lectivo, como mínimo tres (3) de las actividades marcadas a continuación:

- Cursos extra curriculares; programas de capacitación a la comunidad, charlas educativas de interés social, campañas de concienciación.
- Prestaciones de servicios a la comunidad, asistencia social.
- Actos culturales (música, teatro, danza, festivales, conciertos).
- Publicaciones, transmisiones electrónicas.
- Congresos, seminarios, simposios, foros, paneles, conferencias, videoconferencias, exposiciones.
- Viajes de estudio (destinos nacionales e internacionales).
- Trabajos de campo.
- Pasantías.
- Programas de seguimiento a egresados, promoción de cursos de actualización, post grado, especialización.
- Promoción de carreras de la FADA.



CSU/SG/bsv/ala/lbvs

Página 62 de 82



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
.../... (4)

Acta N° 13 (A.S. N° 13/24/06/2015)
Resolución N° 0242-00-2015

- Deportes y competencias.
- Consultorías, asesorías, servicios profesionales; destinados a Organizaciones Públicas y Privadas.

Artículo 7

Los Proyectos de Extensión Universitaria, deben contener como mínimo los datos estipulados en el Anexo I: *Planilla para Presentación de Proyecto de Extensión*. La Dirección de Extensión y Servicios proveerá a los interesados el formato estándar de planilla para la formulación de proyectos.

Capítulo 4-Generación de las Actividades.

Artículo 8

Las Direcciones, las Coordinaciones, los Institutos, las Cátedras y cualquier miembro del Estamento Universitario, en forma individual o colectiva, podrán presentar proyectos de extensión. Los mismos deberán ser presentados a la Dirección de Extensión y Servicios, la que elevará al Decanato para su aprobación por el Consejo Directivo de la FADA-UNA, requisito indispensable para su ejecución.

Artículo 9

Si los Docentes de la FADA-UNA consideran que la extensión tiene un gran valor formativo para el estudiante, la misma podrá formar parte del programa de estudios de una o varias Asignaturas de la Carrera respectiva. En este caso, las actividades de extensión serán programadas como un componente integrado que debe desarrollarse y regular obligatoriamente en las Cátedras bajo la supervisión de la Dirección de Extensión y Servicios. En reconocimiento por asumir tal responsabilidad, los Responsables de las Cátedras recibirán una distinción por parte de la FADA-UNA.

Al finalizar cada año lectivo, las Cátedras, las Coordinaciones, los Institutos y las Direcciones, elevarán un informe detallado a la Dirección de Extensión y Servicios sobre los resultados obtenidos. Dicho informe deberá incluir la información estipulada en el Anexo II: *Formato del Informe Final de Proyecto de Extensión*.

La Dirección de Extensión y Servicios proveerá un formato estándar de informe final a los interesados.

Artículo 10

Las actividades de extensión, para ser consideradas oficiales deberán contar con la dirección o tutoría de por lo menos un Docente Escalonado, Investigador o Técnico de la Facultad.



CSU/SG/bsw/ala/lbvs



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Acta N° 13 (A.S. N° 13/24/06/2015)

Resolución N° 0242-00-2015

.. (6)

Capítulo 5-Participación de los Estudiantes.

Artículo 11.

Al término de su carrera el estudiante deberá acreditar como mínimo:

- 2 unidades de créditos para los estudiantes de la carrera de Arquitectura.
- 2 unidades de créditos para los estudiantes de la carrera de Diseño Industrial.
- 4 unidades de créditos para los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Música.
- 4 unidades de créditos para los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Danza.
- 30 horas reloj para los estudiantes de las carreras del Instituto Superior de Arte.

La acumulación de créditos u horas de Extensión Universitaria totales, deberá ser resultante de por lo menos tres actividades diferentes (de la A hasta la K del Cuadro N° 1) de las estipuladas en este reglamento, sin importar el peso relativo en créditos que tenga determinada actividad sobre otra.

La Dirección Académica será la encargada, a partir de los informes de la Dirección de Extensión y Servicios, de completar el expediente del estudiante con los créditos correspondientes en el ítem; Extensión Universitaria.

Artículo 12

Las actividades de extensión podrán realizarse en forma individual o colectiva. Las mismas pueden ser: **ES IMPORTANTE PRECISAR DEVUELTA AQUÍ PORQUE PARA LOS ESTUDIANTES NO SE INCLUYE EL INCISO L CONSULTORÍAS, ASESORÍAS...**

- Cursos extra curriculares; programas de capacitación a la comunidad, charlas educativas de interés social, campañas de concienciación.
- Prestaciones de servicios a la comunidad, asistencia social.
- Actos culturales; música, teatro, danza, festivales, conciertos, etc.
- Publicaciones, transmisiones electrónicas.
- Congresos, seminarios, simposios, foros, paneles, conferencias, videoconferencias, exposiciones.
- Viajes de estudio.
- Trabajos de campo.
- Pasantías.
- Programas de seguimiento a egresados, promoción de cursos de actualización, post grado, especialización.
- Promoción de carreras de la FADA.
- Deportes y competencias.

Artículo 13

Los créditos pasarán a denominarse "Créditos de Extensión Universitaria" (CEU) y el acumulado por el estudiante constará en el certificado de estudio del mismo en el ítem "Extensión Universitaria".

CSU/SG/bsv/ala/lbvs





Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: egeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 13 (A.S. N° 13/24/06/2015)
Resolución N° 0242-00-2015

... (6)

Las horas de extensión se otorgarán en base al sistema utilizado para calcular los créditos académicos de las distintas carreras de la FADA-UNA. Se deberá tener en cuenta que una actividad de Extensión Universitaria bajo ninguna circunstancia podrá igualar la cantidad de créditos por hora reloj que otorga una asignatura obligatoria pues la misma no implica: asistencia regular a clases, trabajos prácticos grupales o individuales evaluados y pruebas parciales y finales.

Por tanto el criterio de otorgamiento de créditos por las distintas actividades de extensión será como se detalla en el siguiente cuadro:

ACTIVIDADES	UNIDAD BÁSICA DE CRÉDITOS (cantidad de créditos por hora reloj para asignaturas obligatorias)	ASISTENCIA		ORGANIZADOR**
		Espectador*	Ejecutor**	
A Cursos extra curriculares, programas de capacitación a la comunidad, charlas educativas de Interés social, campañas de concienciación.	0.06	0	0.02	0.03
B Prestaciones de servicios a la comunidad, asistencia social.		0	0.015	0.03
C Actos culturales: música, teatro, danza, festivales, conciertos, exposiciones de artes plásticas, artes visuales.		0	0.015	0.03
D Publicaciones, transmisiones electrónicas.		0	0.02	0.03
E Congresos, seminarios, simposios, foros, paneles, conferencias, videoconferencias, exposiciones.		0.015	0.02	0.03
F Viajes de estudio.		0	0.015	0.03
G Trabajos de campo.		0	0.015	0.02
H Pasantía corta.		0	0.02	0



CSU/SG/bsw/ala/lbvs



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Acta Nº 13 (A.S. Nº 13/24/06/2015)

Resolución Nº 0242-00-2015

..ll. (7)

I	Programas de seguimiento a egresados, promoción de cursos de actualización, post grado, especialización.	0	0,015	0
J	Promoción de carreras.	0	0,015	0
K	Deportes y competencias.	0	0,01	0,015

CUADRO Nº 1

* COLUMNA 1: Crédito por hora para estudiantes que asisten a las mencionadas actividades como espectadores (Ejemplo: presencian un seminario, foro, concierto etc.).

* COLUMNA 2: Crédito por hora para estudiantes que ejecutan, que participan directamente en la actividad (Ejemplo: participan como expositores en el seminario o foro, ejecutan un instrumento en un concierto, ejecutan una pasantía, etc.).

**COLUMNA 3: Crédito por hora para estudiantes que organizan las actividades mencionadas (Ejemplo: forman parte del equipo que organiza el seminario, foro o concierto, etc.).

El objetivo principal del presente criterio es el de premiar el emprendedorismo y el mayor involucramiento del alumnado en la gestión de proyectos.

Artículo 15

Las Pasantías son actividades estipuladas como Extensión Universitaria por el Reglamento General de Extensión del Rectorado de la UNA. Consisten en un proceso que permite al estudiante, mediante una preparación previa conceptual acerca del contenido y exigencias de las funciones a cumplir, el conocimiento de la estructura y funcionamiento de centros de trabajo afines a su profesión. Admiten la aplicación de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes adquiridas por el estudiante durante su formación académica, de acuerdo con las exigencias del mercado ocupacional, además retroalimentan al estudiante y al sistema educativo de la Facultad con información sobre el estado del mercado laboral.

El presente Reglamento regulará las denominadas Pasantías Cortas que no tendrán carácter obligatorio de cumplimiento, no así las Pasantías de Práctica Profesional Asistida y el Trabajo Final de Graduación, Modalidad Pasantía, que se encuentran normadas por sus propios reglamentos.

Son Pasantías Cortas aquellas cuya duración no exceda las 4 (cuatro) semanas y cuyo carácter tenga un énfasis de lo manual por encima de la elaboración de documentos, planos, informes o monografías. El otorgamiento de créditos se realizará a cada estudiante según el desempeño del mismo y podrán realizarla todos los estudiantes de la FADA-UNA, independientemente de su nivel curricular.



CSU/SG/bsv/ala/bvs



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 13 (A.S. N° 13/24/06/2015)
Resolución N° 0242-00-2015

... (8)

Será tenida en cuenta, como condición imprescindible, un convenio firmado previamente entre la FADA-UNA y el organismo interesado en recibir pasantes.

Como paso preliminar será obligatoria la presentación de un Proyecto Académico de Pasantía que tendrá el formato de un proyecto de Extensión Universitaria. Deberá ser confirmada mediante la presentación de un Informe Final, que contenga el Visto Bueno del Docente Tutor. Se tendrá en cuenta la meta lograda y el objetivo cumplido como parámetro de evaluación y concesión de créditos.

Artículo 16

Supletoria y opcionalmente, se podrá participar en una de las actividades de extensión organizadas por otra Facultad y sus dependencias, o por cualquiera de las Instituciones y Direcciones Generales, dependientes del Rectorado.

En este caso deberá presentar a la Facultad, la Constancia de su participación, a los efectos del registro correspondiente.

Dicha constancia para ser tenida en cuenta deberá especificar la cantidad de horas que el estudiante ha empleado para la actividad de extensión, una descripción de la actividad realizada y la firma y aclaración de firma del/la tutor/a docente que le ha asistido, el sello de la Unidad Académica que expide la constancia.

Artículo 17

El presente reglamento será aplicado con carácter de obligatorio en los siguientes tiempos y formas:

- Los estudiantes que hayan ingresado a partir del año 2004, deberán cumplir con una participación mínima de 20% de los créditos reglamentados, por lo menos en una de las actividades de Extensión mencionadas en el Artículo 14.
- Los estudiantes que hayan ingresado en el año 2005, deberán cumplir con una participación mínima del 50% de los créditos reglamentados, por lo menos en dos actividades diferentes de Extensión, mencionadas el Artículo 14.
- Los estudiantes que ingresan a partir del año 2006 deberán cumplir el presente reglamento en su totalidad.
- Todas las actividades de extensión que formen parte de los programas de estudio serán de cumplimiento obligatorio de acuerdo al plan de actividades de cada Cátedra o Coordinación, independientemente de la fecha de ingreso del estudiante.

Artículo 18

Los estudiantes que voluntariamente participen a través de la UNA en actividades de asistencia social ante situaciones de grandes siniestros o emergencias de trascendencia nacional, obtendrán un reconocimiento especial debidamente asentado en la constancia de participación, además de los créditos estipulados en el Artículo 13 del presente reglamento.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 13 (A.S. N° 13/24/06/2015)

Resolución N° 0242-00-2015

... (9)

Capítulo 6-Participación de los docentes

Artículo 19

La participación del/la docente en actividades de extensión será voluntaria, con excepción de los siguientes casos:

- Quando la actividad de extensión forma parte del programa de estudios de una o varias asignaturas, los/las profesores/ras componentes de esas Cátedras y/o Coordinaciones deberán participar de las actividades de extensión previstas en el calendario correspondiente y de acuerdo con el régimen de participación que establece este reglamento en el artículo 20.
- Quando ocurran siniestros o situaciones de emergencia, que por su gran envergadura o trascendencia nacional sea necesaria y factible la participación solidaria de la UNA, la Facultad designará a docentes para prestar servicio social de urgencia, estarán obligados a hacerlo.
- Quando el docente se encuentra nombrado/a con carácter rentado para cumplir una función específica de extensión.

Artículo 20

El régimen de participación docente en actividades de extensión programadas por las Cátedras será como sigue:

- Auxiliares 80% del tiempo de cátedra, con el fin de apoyar en la ejecución del Proyecto Extensión Universitaria.
- Asistentes 100% del tiempo de la cátedra, con el fin de apoyar en la ejecución del Proyecto Extensión Universitaria.
- Adjunto 50% del tiempo de la cátedra, con el fin de dar ejecución al Proyecto Extensión Universitaria.
- Encargados de Cátedra 20% del tiempo de la cátedra, con el fin de redactar el Proyecto, realizar un monitoreo de la ejecución del mismo y elaborar el Informe Final de Extensión Universitaria.
- Titulares o Jefes de Cátedras 10% del tiempo de la cátedra, con el fin de planificar las actividades de Extensión Universitaria dentro de los Objetivos del Plan de Cátedra, evaluar el informe final de la Actividad de Extensión Universitaria de Cátedra y elevarlos a las instancias correspondientes para su aprobación. Tendrá el carácter de Organizador y Tutor del Proyecto de Extensión Universitaria de Cátedra.

Las actividades de Extensión Universitaria de Cátedra se planificarán y se presentarán a la Dirección de Extensión y Servicios en formato de proyecto de Extensión Universitaria (*Anexo I*).

Los Proyectos de Extensión Universitaria que no fueran Planificados y Ejecutados por las Cátedras deberán cumplir con el requisito indispensable de tener un Docente Escalonado de la Facultad como Tutor responsable del mismo.



CSU/SG/bsv/ala/lbvs



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Acta N° 13 (A.S. N° 13/24/06/2015)
Resolución N° 0242-00-2015

..II.. (10)

Artículo 21

Los méritos ganados por el/la docente a través de su participación en actividades de extensión, serán considerados de suma importancia en el proceso de ponderación de éstos en los concursos para escalafonamiento de profesores, y en los concursos que se convoquen para ocupar otros cargos en la Facultad.

Se considerarán para el efecto los siguientes aspectos:

- La participación en situaciones de siniestros o de emergencias de trascendencia nacional.
- La participación en actividades de asistencia social.
- El tiempo de participación.
- La participación con carácter de ad honorem.
- La participación rentada.

Artículo 22

La Dirección de Extensión y Servicios se encargará de emitir certificados a los docentes y/o profesionales externos que participen en las actividades de extensión. Los certificados especificarán los datos consignados en el *Anexo III: Formato de Certificado*.

Artículo 23

Supletoria y opcionalmente podrá participar en una de las actividades de extensión organizadas por otra Facultad y sus Dependencias, o por cualquiera de las Instituciones y Direcciones Generales dependientes del Rectorado. En cualquiera de estos casos deberá presentar a la Facultad una constancia de su participación a los efectos del registro correspondiente de los méritos ganados.

Como requisito indispensable la constancia deberá precisar los datos estipulados en el *Anexo III: Formato de Certificado*.

Artículo 24

Las remuneraciones que correspondan a los/las docentes por su participación en actividades de extensión serán equiparadas con remuneraciones equivalentes a las actividades docentes.

Se remunerará por hora de trabajo y el monto será acorde con el escalafón del/la docente; auxiliares de cátedra, asistentes de cátedra, adjuntos de cátedra, encargados de cátedra, docentes técnicos y docentes investigadores.

Artículo 25

La participación de los docentes en los servicios de consultorías o en prestaciones de servicios profesionales, rentados para la Facultad tendrá un tratamiento particular y diferenciado de las demás actividades de extensión. En estos casos no generará ningún mérito para los participantes, salvo en los casos de participación voluntaria con carácter ad honorem.

Capítulo 7-Registro de participación.

Artículo 26

Una vez finalizada una actividad, la Dirección de Extensión y Servicios informará al Decano, al Consejo Directivo y a la Dirección Académica de la Facultad; a través de la presentación de un



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Acta N° 13 (A.S. N° 13/24/06/2015)
Resolución N° 0242-00-2015

... (11)

Informe (Anexo II); los nombres de las personas que han participado de la extensión y el tiempo de duración de su participación efectiva en horas reloj y créditos académicos.

Artículo 27

La Facultad como institución organizadora de actividades de extensión llevará un registro clasificado por estamento de las personas participantes que contenga entre otras, la siguiente información:

- Apellidos y nombres.
- Carrera.
- Nombre de las actividades desarrolladas.
- Cantidad de tiempo de participación por actividad.
- Otras informaciones de interés institucional.

Artículo 28

La Facultad como órgano organizador, expedirá en forma gratuita, a petición de parte, una constancia o certificado a las personas que han participado en las actividades de extensión. El certificado se confeccionará con formatos diferenciados por estamento y con el diseño estándar que determina la Dirección General de Extensión del Rectorado.

Capítulo 8-Disposiciones generales.

Artículo 29

El Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte incorporará en su reglamento de sesiones una comisión ad hoc para estudiar y dictaminar todos los aspectos que guardan relación con la extensión universitaria.

ANEXO I FORMATO DE PLANILLA PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSION

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y SERVICIOS FADA
Proyecto de Extensión

CÓDIGO

- Nombre del proyecto:
- Tipo de actividad:

ACTIVIDADES	MARCAR CON UNA X LA ACTIVIDAD QUE CORRESPONDE	ASISTENCIA		ORGANIZACIÓN
		Espectador	Ejecutor	
		1	2	3



OS/SG/bsw/ala/lbvs



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
 C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
 Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8
 CC: 910, Asunción - Paraguay
 Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Acta N° 13 (A.S. N° 13/24/06/2015)
 Resolución N° 0242-00-2015

... (12)

A	Cursos extra curriculares; programas de capacitación a la comunidad, charlas educativas de interés social, campañas de concienciación.	0	0.02	0.03
B	Prestaciones de servicios a la comunidad, asistencia social.	0	0.015	0.030
C	Actos culturales: música, teatro, danza, festivales, conciertos, exposiciones de artes plásticas, artes visuales.	0	0.015	0.030
D	Publicaciones, transmisiones electrónicas.	0	0.02	0.03
E	Congresos, seminarios, simposios, foros, paneles, conferencias, videoconferencias, exposiciones.	0.015	0.02	0.03
F	Viajes de estudio.	0	0.015	0.03
G	Trabajos de campo.	0	0.015	0.02
H	Pasantía corta.	0	0.02	0
I	Consultorías, asesorías, servicios profesionales.	0	0.015	0
J	Programas de seguimiento a egresados, promoción de carreras.	0	0.015	0
K	Deportes.	0	0.010	0.015

- Institución organizadora:
- Facultades, Instituciones u organizaciones involucradas:
- Materias involucradas:
- Objetivos:
- Metas:
- Resultados esperados y formas de evaluación de esos resultados para el año _____:

RESULTADOS ESPERADOS	EVALUACIÓN
1	
2	
3	
4	
5	



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 13 (A.S. N° 13/24/06/2015)
Resolución N° 0242-00-2015

././ (13)

- Los recursos humanos que participarán en el proyecto (cantidad de estudiantes, docentes y funcionarios de la Facultad de Arquitectura y/u otras Facultades, como así también las personas involucradas de otras Instituciones y Organizaciones).
- Beneficiarios del proyecto.

I Localidad:

II Barrio: -

III Escuela: -

IV Club: -

V Otros: -

VI Cantidad de personas beneficiadas (niños, jóvenes, adultos, etc.):

VII Costos:

I Movilidad:

Omnibus u otros medios.

Pasajes

Combustible.

II Estadía:

III Materiales fungibles a ser utilizados:

IV Materiales a ser distribuidos:

V Equipos o instrumentos a ser utilizados:

VI Honorarios:

VII Películas, cintas, revelados, impresiones, etc.:

VIII Edición de informaciones:

RUBRO	TIPO	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO POR RUBRO	RESPONSABLE
Materiales fungibles				
Materiales a ser distribuidos				
Equipos o instrumentos a ser utilizados				
Honorarios				
Películas, cintas, revelados, impresiones, etc.				
TOTAL				

- Financiamiento.

I FF10 (recursos del estado):

II FF30 (recursos institucionales):

CSU/SG/bsv/ala/lbvs





Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 13 (A.S. N° 13/24/06/2015)

Resolución N° 0242-00-2015

... (14)

III Préstamos (medios de transportes, equipos y otros):

IV Donaciones:

V Otros:

- Calendario del proyecto

I Fechas estimadas para la ejecución del proyecto:

Actividades	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

II Tiempos a ser utilizados.

- Créditos académicos, certificados, reconocimientos, premios y otros estímulos a ser otorgados a los docentes, a los estudiantes y a otros participantes involucrados (planilla extraída del Reglamento de Extensión de la FADA):

Docentes:

Estudiantes: Espectadores, Ejecutores, Organizadores.

Funcionarios:

- Otras informaciones que se consideren importantes.

FIRMA DEL TUTOR

FIRMA DEL DIRECTOR DEYS

SELLOS

ANEXO II

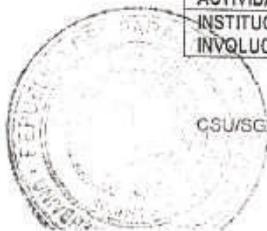
FORMATO DEL INFORME FINAL DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN.

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y SERVICIOS FADA,

Resumen de Informe de Proyecto de Extensión

CÓDIGO:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:	
INSTITUCIONES INVOLUCRADAS:	



CSU/SG/bsv/ala/bvs



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Acta Nº 13 (A.S. Nº 13/24/06/2015)
Resolución Nº 0242-00-2015

..f.. (16)

RESULTADOS ESPERADOS	RESULTADOS LOGRADOS	EVALUACIÓN

e. Evaluación de los resultados y recomendaciones para nuevos proyectos.
f. Créditos académicos.

FIRMA DEL TUTOR

FIRMA DEL DIRECTOR

DE EXTENSIÓN Y SERVICIOS

SELLOS

ANEXO III

FORMATO DE CERTIFICADO 1

CÓDIGO

CERTIFICO QUE(NOMBRE Y APELLIDO),(ESTUDIANTE, DOCENTE, FUNCIONARIO) DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA, DE LA CARRERA.....(SOLO EN EL CASO DE ESTUDIANTES), HA PARTICIPADO EN CARACTER DE(ORGANIZADOR, EJECUTOR, ESPECTADOR) DEL PROYECTO.....(NOMBRE DEL PROYECTO), CALIFICADO COMO ACTIVIDAD.....(ESPECIFICAR EL TIPO DE ACTIVIDAD) PORHORAS RELOJ, LO QUE EQUIVALE A(CRÉDITOS ACADEMICOS, SOLO EN EL CASO DE SER ESTUDIANTES).

DIRECTOR DE LA DEys

DECANO DE LA FADA

VºBº de la DIRECCIÓN GENERAL DE EXTENSIÓN DE LA UNA (Si viene al caso).

SELLOS



CSU/SG/bsw/ala/lbvs



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 13 (A.S. N° 13/24/06/2015)

Resolución N° 0242-00-2015

... (17)

FORMATO DE CERTIFICADO 2, CERTIFICADO GRUPAL.

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y SERVICIOS FADA
Resumen de Informe de Proyecto de Extensión

ESTUDIANTES								
Nº	NOMBRE Y APELLIDO	Nº DE C.I.P.	CARRERA	HORAS PARCIALES			TOTAL HORAS	TOTAL Unidades de Créditos EU.
				EXP.	EJEC	ORG.		
1								
2								
3								
4								

CÓDIGO:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:	
INSTITUCIONES INVOLUCRADAS:	
TIPO DE ACTIVIDAD:	
CARRERA:	
CARÁCTER:	
FECHA DE REALIZACIÓN:	
DURACIÓN TOTAL EN HORAS:	
TOTAL DE CREDITOS:	
TUTORES:	
ASESORES:	
PRE REQUISITOS:	

FIRMA DEL TUTOR

FIRMA DEL DIRECTOR DEyS



Prof. Dr. MANCIO MENDOZA DAVID
SECRETARIO GENERAL

CSU/SG/bsw/ala/lbvs



Prof. Dr. ANDRES AMARILLA
RECTOR EN EJERCICIO Y PRESIDENTE